



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de septiembre de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **230**, literalmente dice:

Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares. (Expte. 120/2020). Propuesta de aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 120/2020 de Intervención relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11 reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 858 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2020.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Asimismo consta propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Dictamen Favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo e Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal.

Se da por reproducido el debate realizado en el punto anterior del Orden del Día.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 12 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Página 1 de 4

Código seguro de verificación: **ESHGQ39Q46R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

30-09-2020 17:06:36

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, así como dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, visto informe favorable de Intervención y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde, Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 12 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por la Ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en los términos contenidos en el Anexo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

CUARTO.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

QUINTO.- Estas modificaciones entrarán en vigor el 01 de enero de 2021, en los términos que se determinan en el Anexo.

ANEXO

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 están teniendo en la economía local, ante las medidas de confinamiento y cierre obligatorio de negocios adoptadas en el estado de alarma declarado por RD 453/2020 de 14 de marzo y sus prorrogas, exclusivamente para el ejercicio 2021, se aplicarán las siguientes tarifas:

Artículo 5º. Tarifas.

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas por mes:

--

CUOTA
COVID19
PARA
2021

Página 2 de 4

Código seguro de verificación: ESHGQ39Q46R209R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

30-09-2020 17:06:36

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

	EUROS
	MES
Para calles de 1ª categoría	30,93
Para calles de 2ª categoría	27,48
Para calles de 3ª categoría	24,06
Para calles de 4ª categoría	20,62
Para calles de 5ª categoría	17,18
Para calles de 6ª categoría	16,68

5.- Tabla de tarifas ordinarias por velador, tonel o elemento similar:

	CUOTA COVID19 PARA 2021 EUROS
	MES
Para calles de 1ª categoría	15,46
Para calles de 2ª categoría	13,75
Para calles de 3ª categoría	12,03
Para calles de 4ª categoría	10,31
Para calles de 5ª categoría	8,59
Para calles de 6ª categoría	8,33

Artículo 3º. Cuota tributaria.

1.- **La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada** por modalidad temporal de ocupación en función de la categoría de las vías públicas establecidas en el callejero fiscal municipal en vigor y moduladas de acuerdo con la extensión y elementos de delimitación de la ocupación.

2.- Esta cuota podrá ser objeto de prorrateo en los términos del artículo 8 de esta Ordenanza.

Artículo 8º. Normas generales.

1.- Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado, salvo que por resolución motivada:

- o Se revoque la autorización concedida.
- o Quede acreditada la ausencia de actividad en el local vinculado a la efectiva autorización para la ocupación de la vía pública (cierre del negocio por

Página 3 de 4

Código seguro de verificación: ESHGQ39Q46R209R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

30-09-2020 17:06:36

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

traslado o fin de actividad)

- Se trate de un inicio de actividad que afecta a la fecha de inicio del aprovechamiento.
- Así como por causas que no sean imputables al sujeto pasivo (obras en la vía pública...) impidan el uso o aprovechamiento especial.

En estos casos, se procederá a la devolución de la parte proporcional correspondiente de las tasas abonadas como consecuencia del aprovechamiento, sin derecho a indemnización alguna.

No obstante lo anterior, se permitirá el prorrateo mediante emisión de la correspondiente liquidación cuando la autoliquidación no se haya abonado.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: ESHGQ39Q46R209R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

30-09-2020 17:06:36

Contiene 1 firma
digital

